



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 034-2015-
OSITRAN**

**“SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE
DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE
LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS
CONCESIONARIAS DE VÍAS FÉRREAS DE LOS PERÍODOS
ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014”**

BASES CONSOLIDADAS

Noviembre de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe



CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

Three handwritten signatures in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a una empresa consultora especialista (en adelante el CONSULTOR) para la supervisión del proceso de determinación de la base de cálculo y del pago de la Retribución al Estado, a cargo de las empresas concesionarias de vías férreas Ferrovías Central Andina S.A. y Ferrocarril Transandino S.A. de los períodos enero a diciembre de 2012, 2013 y 2014.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La consultoría para la realización de la supervisión del proceso de determinación de la base de cálculo y del pago de la Retribución al Estado, a cargo de las empresas concesionarias de vías férreas de los períodos enero a diciembre de 2012, 2013 y 2014, deberá realizarse en las instalaciones de las empresas concesionarias según se detalla a continuación:

- Ferrovías Central Andina S.A. (Av. José Galvez Barrenechea N°566, Int. 501, Urb. Corpac-Ovalo Quiñonez-, San Isidro-Lima).
- Ferrocarril Transandino S.A. (Cal. Alcanfores N°775, Urb. Miraflores-Altura Cdra. 5 y 6 Av. 28 de Julio-, Miraflores-Lima).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de la presente consultoría es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE VÍAS FÉRREAS DE LOS PERÍODOS ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de **S/. 473, 796.20 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y seis con 29/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación de la "SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE VÍAS FÉRREAS DE LOS PERÍODOS ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014", en la página web de OSITRAN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29 de octubre de 2015
Registro de participantes	: Del: 30 de octubre de 2015 Al: 9 de noviembre de 2015
Formulación de Consultas y observaciones a las Bases	: Del: 30 de octubre de 2015 Al: 5 de noviembre de 2015
Absolución de Consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 9 de noviembre de 2015
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 11 de Noviembre de 2015
* El acto público se realizará en :	Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11:00 horas]
Evaluación de Propuestas	: Del: 12 de noviembre de 2015 Al: 17 de noviembre de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 18 de noviembre de 2015
* El acto público se realizará en :	[Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11:00 horas]

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página Web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. Los Contratos de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases, así como de los Contratos de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- ii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iv. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 034-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- vi. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Ordinario, en adelante "el Contrato".
- vii. El Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro; el Contrato de Concesión de la administración de los Ferrocarriles Centro, Sur y Sur oriente.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que

se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.

- iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:
- a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 - b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.
 - c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.
 - d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.
 - e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.
 - f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.
 - g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.
 - h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.
 - i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.

- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria.
- m) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas naturales o jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.
- n) La persona natural o jurídica que haya auditado o prestado servicios de consultoría a las Empresas Concesionarias mencionadas en el numeral 1. de la sección A. de las presentes Bases, en los periodos 2012, 2013 y 2014.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día después de la respectiva absolución de consultas y/u observaciones y publicación de la versión consolidada.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 034-2015-OSITRAN
"SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE VÍAS FÉRREAS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014".
Nombre del Participante

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha

señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en idioma distinto al castellano deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en idioma distinto al castellano serán presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 034-2015-OSITRAN
"SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE VÍAS

FÉRREAS DE LOS PERÍODOS ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014".

POSTOR:

SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iii. **De los Documentos**

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. **Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.
- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Certificación ISO 9001.

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4):
 - Empresas que conforman el Consorcio
 - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
 - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
 - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.

- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
 - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
 - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
 - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.
- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

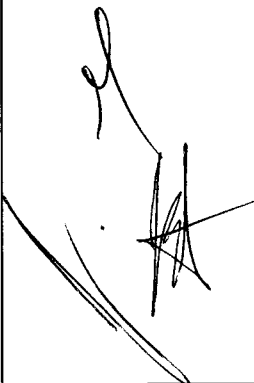
d) Información Financiera

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

- 
- Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5.
 - Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 6.
 - Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al Formato N° 7.
 - Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8.
 - Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9.
 - Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado propuesto para el servicio.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el Auditorio de OSITRAN ubicada en la **Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo, Lima 34 - Perú** en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna

- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

- iv. Apertura de los Sobres N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos del Sobre N° 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

19.1 EVALUACIÓN TÉCNICA



19.1.1 Representación internacional (Cumple/No cumple)

El consultor deberá contar con representación internacional y/o formar parte de una firma internacional como mínimo por un período de diez (10) años, para lo cual deberá presentar el certificado u otro documento que acredite fehacientemente el presente requisito; caso contrario quedará descalificado.

19.1.2 Experiencia General del Postor (máximo 250 puntos)

El postor deberá acreditar contar con experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable mínima de un período de diez (10) años; caso contrario se le descalificará por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

La experiencia general se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 12 años	250
Más de 11 hasta 12 años	220
Más de 10 hasta 11 años	180

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios.

19.1.3 Experiencia Especifica del Postor (máximo 270 puntos)

El postor deberá acreditar haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas cuyos ingresos brutos anuales, ascienden o superen los S/. 900'000,000,00 y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000,00 en el ámbito nacional y/o internacional, caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

La experiencia se calificará de la siguiente forma:

SERVICIOS	PUNTAJE
De cuatro a más empresas	270
Más de dos a tres empresas	240

Tales experiencias se acreditarán mediante la presentación de una declaración jurada en la que se detalle expresamente los datos requeridos, así como adjuntar copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse las características y materias de los servicios.

19.1.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 430 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional, cuando corresponda.
- En el caso que el Jefe de Equipo no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y;



además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) **Un Jefe de Equipo**

- ✓ Contador Público Titulado y Colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de ocho (8) años de servicios en el ámbito de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

b) **Dos Seniors de Auditoría**

- ✓ Contador Público Titulado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

c) **Un Ingeniero de sistema o informática**

- ✓ Ingeniero de Sistemas o Informática.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

d) **Dos Asistentes**

- ✓ Contador Público, Administrador o Economista.



- ✓ Experiencia profesional mínima de dos (02) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

e) **Un Abogado**

- ✓ Abogado Titulado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito (Jefe de Equipo, Senior de Auditoría, Ingeniero de sistema o informática, asistente, Abogado), **originará la descalificación del Postor**, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará parte de la propuesta técnica del mismo.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el Formato N° 7, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases. En el caso de los seniors de auditoría y los asistentes, toda vez que se requieren dos profesionales de cada uno, solo se presentará el Formato N° 8 de aquél que vaya a ser materia de calificación, siendo que respecto del otro profesional adicional, solo se presentarán los documentos que acreditan el perfil mínimo requerido en las Bases.

La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Jefe de Equipo (máximo 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Jefe de Equipo propuesto es Contador Público Titulado Colegiado, y cuenta con ocho (08) años de experiencia profesional en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa contable; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Equipo	160
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
Mayor a diez (10) años	160
Más de ocho (08) a diez (10) años	140

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

b. Senior de Auditoría (máximo 80 puntos)

El postor debe acreditar que el Senior de Auditoría propuesto es Contador Público Titulado Colegiado, y cuenta con cinco (05) años de experiencia profesional en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa contable; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Senior de Auditoría	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
Mayor a siete (07) años	80
Más de cinco (05) a siete (07) años	60

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

c) Ingeniero de Sistemas o Informática (máximo 80 puntos)

El postor debe acreditar que el Profesional propuesto es Ingeniero de Sistemas o Informática, Titulado Colegiado, y cuenta con cinco (05) años de experiencia profesional en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa contable; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

c.1 Nivel Académico y Experiencia General (40 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ingeniero de Sistemas o Informática	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
Mayor a seis (06) años	80
Más de cinco (05) años a seis (06) años	60

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

d) Asistente (máximo 80 puntos)

El postor debe acreditar que el Asistente propuesto es Contador, Administrador o Economista, Titulado Colegiado, y cuenta con dos (02) años de experiencia profesional en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa contable; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Asistente	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
Mayor a Tres (03) años	80
Más de dos (02) años a tres (03) años	60

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

e) Abogado (máximo 80 puntos)

El postor debe acreditar que el profesional propuesto es Abogado, Titulado Colegiado y cuenta como mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional en supervisión o fiscalización o auditoría

financiera u operativa contable; caso contrario será descalificado por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Abogado	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
Mayor a seis (06) años	80
Más de cinco (05) años a seis (06) años	60

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

19.1.5 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 19.1.1 y 19.1.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 520 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

19.1.6 Condiciones de habilitación

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1. y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 6 de los Términos de Referencia, a fin de verificar los grados y la experiencia profesional solicitado en dicho numeral.